



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 9 de junio de 2026

NÚM. 62

## S U M A R I O

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

- 11-26/PRO-00011. Proposición de Ley foral por la que se modifica la Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, G.P. EH Bildu Nafarroa, G.P. Geroa Bai y G.P. Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa (Pág. 3).
- 11-26/PRO-00005. Proposición de Ley Foral del Derecho Navarro a la Inclusión Activa. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 5).
- 11-26/PRO-00008. Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Rechazo por el Pleno (Pág. 5).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- 11-26/MOC-00100. Moción por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a condenar los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al gobierno, al partido y al entorno personal de Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra nación en una espiral de degradación sin precedentes, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román (Pág. 6).
- 11-26/MOC-00101. Moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra como herramienta esencial para el progreso económico, social y democrático de la Comunidad Foral y como expresión de sus derechos históricos y de su singularidad institucional, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Blanca Isabel Regúlez Álvarez (Pág. 7).
- 11-26/MOC-00103. Moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su apoyo al estado de derecho, al trabajo de jueces, fiscales y fuerzas y cuerpos de seguridad, y rechaza cualquier intento de amedrentamiento, chantaje o descrédito de las instituciones judiciales y policiales, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro (Pág. 9).

SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

—11-24/PECP-00004. Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de transcriptor/a al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcional y de nivel C, una de ellas con perfil lingüístico C1 de euskera. Inclusión de una nueva plaza vacante (Pág. 11).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **11-26/PRO-00011. Proposición de Ley foral por la que se modifica la Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos**

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los G.P. Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos, solicitando su tramitación urgente y en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, 122, 168 y 179 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Tramitar la referida proposición de ley foral por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

**3.º** Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 168 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

**4.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 8 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **Proposición de Ley foral por la que se modifica la Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos**

#### PREÁMBULO

La Ley Foral de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos fue aprobada por el Parlamento de Navarra en el año 2005.

Mediante la citada ley foral se regula la Comisión Foral para la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos como órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra encargado del ejercicio de la competencia de evaluación, en el ámbito territorial de Navarra, de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos de las Administraciones Públicas de Navarra. Este órgano, siguiendo la dinámica de la época en que se elaboró la norma, se adscribió al Instituto Navarro de Administración Pública.

Esta adscripción ha perdido su sentido por dos motivos:

El primero, porque la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos es transversal y afecta a todos los ámbitos sectoriales, y debe contar con la implicación de todas las unidades, por lo que pierde su sentido la adscripción a un Servicio de la Dirección General de Función Pública orientado a la formación del personal dependiente de las Administraciones Públicas de Navarra, a no ser que no quepa alternativa por una obligación legal.

El segundo, porque es fundamental la potestad de autoorganización de las administraciones para poder prestar los servicios y el ejercicio de las polí-

ticas públicas de la mejor manera posible en función de las circunstancias de cada momento.

En este sentido, resulta preciso tener en cuenta que el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2023, de 17 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone en su artículo 2 que corresponde al Departamento de Presidencia e Igualdad ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de planificación, coordinación y evaluación de políticas públicas.

Asimismo, en el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad, por un lado, se atribuye, en el artículo 2.3 b), la presidencia de la Comisión Foral para la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos al Consejero de Presidencia e Igualdad, y, por otro, se atribuye la competencia en materia de planificación, coordinación y evaluación de políticas públicas a la Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas.

Por otra parte, resulta necesario, por las razones indicadas anteriormente, actualizar la composición de la Comisión Foral para la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos, ya que, en algunos casos, han desaparecido las unidades o entidades a las que se hace referencia en la composición de las vocalías, o han quedado desfasadas. Las mismas razones justifican el cambio en la secretaría de la Comisión.

Por tanto, se propone la modificación de los apartados 3 y 4 del artículo 23 de la Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos.

**Artículo único.** Modificación de la Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos.

Se modifica la redacción de los apartados 3 y 4 del artículo 23 de la Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos.

“3. La Comisión Foral para la Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios Públicos se compondrá del siguiente modo:

a) Presidente: se designará por acuerdo del Gobierno de Navarra.

b) Vocales:

– Una persona en representación del departamento competente en materia de planificación, coordinación y evaluación de políticas públicas.

– Una persona en representación del departamento competente en materia de presupuestos.

– Una persona en representación del departamento competente en materia de administración local.

– Una persona en representación del Instituto Navarro para la Igualdad u organismo competente en materia de igualdad.

– Tres representantes de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

– Una persona en representación de la entidad o fundación de referencia en Navarra en materia de excelencia o calidad en la gestión. En caso de existir más de una entidad o fundación de este tipo interesada en formar parte de la Comisión, en el momento de realizarse el nombramiento se tendrán en cuenta criterios de relevancia e implantación territorial en Navarra.

– Una persona en representación por cada una de las organizaciones sindicales que tengan en el ámbito de la Comunidad Foral el 10 por 100 o más del total de delegados de personal, de los miembros de los comités de empresa y de los miembros de los correspondientes órganos de las Administraciones Públicas, considerado dicho porcentaje en el total de los tres ámbitos de representación indicados.

c) Secretario: una persona funcionaria o empleada pública designada por el departamento competente en materia de planificación, coordinación y evaluación de políticas públicas.

Mediante decreto foral se podrá ampliar la composición de la Comisión para la incorporación de otras unidades o entidades relacionadas directamente con la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios públicos.

Asimismo, la Comisión podrá invitar a sus sesiones a expertos u otras personas o representantes de entidades en atención a los asuntos o materias a tratar.

El nombramiento de las vocalías y secretaría de la Comisión será realizado por la persona titular del departamento competente en materia de planificación, coordinación y evaluación de políticas públicas.

4. Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión dispondrá de los medios materiales y recursos humanos que le proporcione el departamento competente en materia de planificación y evaluación de políticas públicas, al que quedará adscrita”.

**Disposición adicional única.** Referencias normativas.

Todas las referencias que en las normas y planes que desarrollen la evaluación de políticas públicas se refieran al Instituto Navarro de Administración Pública se deberán entender hechas al departamento competente en materia de planifica-

ción, coordinación y evaluación de políticas públicas.

**Disposición derogatoria única.** Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente ley foral.

**Disposición final.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

## **11-26/PRO-00005. Proposición de Ley Foral del Derecho Navarro a la Inclusión Activa**

### *NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2026, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral del Derecho Navarro a la Inclusión Activa, presentada por el G.P. Partido Popular de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44, de 30 de abril de 2026.

Pamplona, 5 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

## **11-26/PRO-00008. Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades**

### *RECHAZO POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2026, rechazó la Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se ordena la publicación del citado Acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

**11-26/MOC-00100. Moción por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a condenar los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al gobierno, al partido y al entorno personal de Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra nación en una espiral de degradación sin precedentes**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. EMILIO JIMÉNEZ ROMÁN*

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a condenar los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al gobierno, al partido y al entorno personal de Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra nación en una espiral de degradación sin precedentes, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Parlamentario Foral Emilio Jiménez Román, del grupo parlamentario Mixto, y miembro de VOX, formula la siguiente moción para su debate y aprobación en su caso, ante el Pleno del día 11 de junio de 2026:

Exposición de motivos

La investidura y posterior gestión del Gobierno presidido por Pedro Sánchez desde 2018 ha tenido lugar en un contexto de alta fragmentación parlamentaria y ha estado marcada por la necesidad de acuerdos con diversas formaciones políticas para asegurar la estabilidad del ejecutivo. Esta situación

ha propiciado un intenso debate público sobre el alcance de ciertas decisiones políticas y su impacto en el marco institucional del Estado.

Entre las medidas más controvertidas se encuentran los indultos concedidos a líderes independentistas catalanes y la aprobación de la ley de amnistía relacionada con los acontecimientos del 1 de octubre de 2017. Estas actuaciones han sido interpretadas por amplios sectores de la opinión pública y de la clase política como mecanismos para obtener y mantener apoyos parlamentarios, lo que ha generado preocupación por la posible afectación a principios como la igualdad ante la ley y la separación de poderes.

Asimismo, las políticas migratorias implementadas, caracterizadas por una mayor apertura en la gestión de flujos y procesos de regularización extraordinaria que han afectado a cientos de miles de personas, han sido objeto de críticas desde diferentes ámbitos. Se ha señalado su posible incidencia negativa en la sostenibilidad de los servicios públicos básicos, en la cohesión de algunos barrios y en los índices de criminalidad en determinadas zonas, así como la hipótesis de que puedan responder, en parte, a estrategias de captación de apoyo electoral a medio plazo.

La actuación del Gobierno en la gestión de crisis y amenazas a la seguridad también ha sido ampliamente cuestionada. La respuesta a episodios climáticos extremos, como las inundaciones de la Comunidad Valenciana en octubre de 2024; el apagón eléctrico generalizado de abril de 2025; los ataques contra miembros de la Guardia Civil en localidades como La Línea de la Concepción y Huelva; y los graves accidentes ferroviarios ocurridos en Adamuz y Barcelona en enero de 2026,

con un elevado número de víctimas mortales, han puesto de relieve deficiencias en la planificación, la coordinación y la priorización de recursos en áreas críticas para la seguridad de los ciudadanos.

A estos elementos se suma la existencia de múltiples procedimientos judiciales abiertos que afectan a personas del círculo familiar del presidente del Gobierno, a colaboradores directos y a destacados miembros de su partido. De forma singular, la imputación de un expresidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, añade un precedente relevante en el actual panorama de fiscalización judicial de la actividad política. Estos casos han reforzado la percepción de una posible falta de ejemplaridad en las altas esferas del poder y han contribuido al deterioro de la confianza ciudadana en las instituciones.

En este escenario de polarización y cuestionamiento institucional, la permanencia del actual Gobierno aparece fuertemente condicionada por el mantenimiento de alianzas con fuerzas políticas que cuestionan el orden constitucional vigente. Los ciudadanos españoles tienen derecho a contar con una administración que garantice el correcto funcionamiento de los servicios públicos, que actúe con determinación frente a la inseguridad, que promueva el acceso a la vivienda y que defienda de manera inequívoca la soberanía y la integridad territorial de la Nación.

Por ello, ante la acumulación de controversias de naturaleza política, judicial y de gestión, resulta pertinente instar a la convocatoria de elecciones generales que permitan a la soberanía popular expresarse de forma actualizada y propiciar la formación de un Gobierno con renovada legitimidad democrática, comprometido con la transparencia, la eficiencia en la gestión pública y la defensa prioritaria del interés general de España.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a condenar los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al gobierno, al partido y al entorno personal de Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra Nación en una espiral de degradación sin precedentes.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a manifestar la necesidad de una convocatoria inmediata de elecciones generales con el objeto de dar voz a los españoles en las urnas frente a la corrupción política, moral y económica que ha guiado la gestión de Pedro Sánchez

Pamplona, a 1 de junio de 2026.

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

## **11-26/MOC-00101. Moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra como herramienta esencial para el progreso económico, social y democrático de la Comunidad Foral y como expresión de sus derechos históricos y de su singularidad institucional**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BLANCA ISABEL REGÚLEZ ÁLVAREZ*

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra como herramienta esencial para el progreso económico, social y democrático de la Comunidad Foral y como expresión de sus derechos históricos y de su sin-

gularidad institucional, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Blanca Isabel Regúlez Álvarez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Blanca Regúlez Álvarez, parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara. El seguimiento se hará en la Comisión de Presidencia e Igualdad.

#### Exposición de motivos

El autogobierno en Navarra es y constituye uno de nuestros pilares fundamentales sobre los que se asienta el bienestar, la cohesión social y el desarrollo económico de Navarra y su ciudadanía.

El régimen foral, reconocido en la LORAFNA representa la máxima expresión de los derechos históricos de Navarra y de la capacidad de la ciudadanía navarra para decidir y gestionar aquellas políticas públicas que afectan directamente a su presente y a su futuro.

En las últimas décadas, el desarrollo que se ha llevado a cabo del autogobierno por los diferentes Gobiernos de Navarra ha permitido mejorar la prestación de los servicios públicos y, sin duda alguna, fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones navarras ante los retos sociales, económicos y territoriales que la sociedad navarra ha ido demandando en la evolución propia de una sociedad moderna.

Los avances logrados en los últimos años mediante la transferencia de nuevas competencias, como por ejemplo la sanidad penitenciaria o la gestión del ingreso mínimo vital, han demostrado que la gestión desde Navarra resulta más eficaz, más cercana y adaptada a la realidad de la Comunidad Foral, a las que esperamos unir en breve el ejercicio pleno y en exclusiva de la competencia de tráfico y seguridad vial como demostración de políticas eficaces que benefician a la ciudadanía navarra.

Sin embargo, el proceso de desarrollo del autogobierno no está terminado, siguen existiendo competencias reconocidas en la LORAFNA cuyo ejercicio efectivo no ha sido plenamente asumido por Navarra.

En estos momentos, el Gobierno de Navarra y el Gobierno del Estado están en negociaciones y pendientes de acordar y culminar la transferencia de las competencias de Becas, de I+D+I y la inspección de trabajo y seguridad social, negociaciones que van a un ritmo que para Geroa Bai no es ni mucho menos el deseable ni el adecuado para la efectividad de nuestro autogobierno. La asunción de estas competencias es imprescindible para reforzar nuestra capacidad de decisión en

ámbitos estratégicos para el desarrollo social, económico y del conocimiento de Navarra, consolidando unos modelos propios que permitan y sirvan para fortalecer la competitividad económica, la transición ecológica y digital, la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades de la ciudadanía navarra.

En Geroa Bai hemos defendido siempre y sin ambages, un autogobierno útil, moderno y al servicio de la ciudadanía basado en el respeto a la singularidad foral propia.

Por lo tanto, resulta necesario continuar avanzando en el desarrollo competencial de Navarra, impulsando la culminación de los traspasos pendientes y garantizando que la Comunidad Foral pueda ejercer plenamente sus competencias para atender las necesidades de la ciudadanía navarra desde la proximidad, la eficacia y la responsabilidad institucional además debe realizarse con un funcionamiento ágil y efectivo de los mecanismos bilaterales de relación entre Navarra y el Estado, evitando demoras injustificadas y garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Por todo ello, Geroa Bai presenta las siguientes propuestas de resolución:

1. El Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra como herramienta esencial para el progreso económico, social y democrático de la Comunidad Foral y como expresión de sus derechos históricos y de su singularidad institucional.

2. El Parlamento de Navarra considera prioritario continuar desarrollando el marco competencial previsto en la LORAFNA mediante la culminación de los procesos de transferencia aún pendientes, tanto los que se encuentran en curso como los no iniciados.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a seguir impulsando la negociación y culminación de las competencias pendientes de traspaso.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a actuar con lealtad institucional y a facilitar los acuerdos necesarios para culminar el desarrollo efectivo del autogobierno de Navarra.

5. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra la elaboración y presentación ante el Parlamento, en el plazo de seis meses, de un informe actualizado que recoja:

– El estado de las competencias pendientes.

– Las negociaciones en curso con la Administración General del Estado.

- Los principales obstáculos detectados.
- Una propuesta de calendario para avanzar en los traspasos aún no culminados.

Pamplona-Iruña, a 4 de junio de 2026

La Parlamentaria Foral: Blanca Regúlez Álvarez

## **11-26/MOC-00103. Moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su apoyo al estado de derecho, al trabajo de jueces, fiscales y fuerzas y cuerpos de seguridad, y rechaza cualquier intento de amedrentamiento, chantaje o descrédito de las instituciones judiciales y policiales**

### *PRESENTADA POR EL G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO*

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su apoyo al estado de derecho, al trabajo de jueces, fiscales y fuerzas y cuerpos de seguridad, y rechaza cualquier intento de amedrentamiento, chantaje o descrédito de las instituciones judiciales y policiales, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Don José Javier Esparza Abaurrea, miembro de las Cortes de Navarra, portavoz del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno.

Moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su apoyo al Estado de Derecho, al trabajo de jueces, fiscales y fuerzas y cuerpos de seguridad, y rechaza cualquier intento de amedrentamiento, chantaje o descrédito de las instituciones judiciales y policiales

### Exposición de motivos

El respeto al Estado de Derecho constituye uno de los pilares esenciales de cualquier democracia avanzada. La independencia judicial, la autonomía del Ministerio Fiscal y el trabajo profesional de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado resultan indispensables para garantizar la igualdad ante la ley, la persecución de la corrupción y la defensa del interés general.

En las últimas semanas, España está asistiendo con preocupación a una escalada de declaraciones, ataques y campañas de descrédito dirigidas contra jueces, magistrados, fiscales y miembros de la Guardia Civil que participan en investigaciones judiciales de gran relevancia pública vinculadas a presuntos casos de corrupción.

Resulta especialmente grave que, ante investigaciones judiciales que afectan al entorno político del Partido Socialista, se esté promoviendo desde determinados ámbitos una estrategia de presión política, presuntos chantajes, cuestionamiento de la legitimidad de jueces y cuerpos policiales e incluso señalamiento público de quienes ejercen funciones constitucionales esenciales.

Las recientes informaciones conocidas sobre el denominado “caso Leyre”, así como las noticias relativas a presuntos intentos de presión, intimidación o búsqueda de información comprometedoras sobre miembros de la Guardia Civil o responsables judiciales relacionados con investigaciones sensibles, generan una enorme preocupación institucional y democrática. En una democracia consolidada no puede normalizarse ningún comportamiento que pueda interpretarse como un intento de amedrentar, condicionar o desacreditar a quie-

nes tienen la responsabilidad de investigar posibles irregularidades.

Especialmente preocupante resulta que personas vinculadas políticamente al PSOE o al entorno de Santos Cerdán aparezcan relacionadas en informaciones periodísticas, informes de la UCO y sumarios judiciales con actuaciones orientadas a desacreditar o presionar a investigadores policiales o judiciales. El silencio del Partido Socialista, cuando no descrédito de las instituciones del Estado ante estas informaciones, lejos de contribuir a reforzar la confianza institucional, alimenta la sensación de impunidad y deterioro democrático.

La crítica política es legítima. La discrepancia jurídica también. Lo que no resulta admisible en un Estado de Derecho es la intimidación, el señalamiento o la erosión deliberada de la credibilidad de jueces, fiscales o agentes policiales cuando sus investigaciones afectan a responsables políticos.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra acuerda:

Propuesta de resolución:

1. Reafirmar el compromiso inequívoco del Parlamento de Navarra con el Estado de Derecho, la separación de poderes y la independencia judicial como principios esenciales de nuestra democracia.

2. Mostrar el apoyo y reconocimiento institucional del Parlamento de Navarra al trabajo de jueces, magistrados, fiscales, Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Foral y demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que, con profesionalidad e independencia, desarrollan investigaciones judiciales y policiales, especialmente en materia de corrupción.

3. Condenar cualquier intento de presión, señalamiento, chantaje, intimidación o descrédito dirigido contra jueces, fiscales o agentes policiales por el mero hecho de ejercer sus funciones constitucionales y legales.

4. Manifestar la preocupación de esta Cámara ante las informaciones publicadas sobre posibles actuaciones encaminadas a desacreditar o amedrentar a miembros de la Guardia Civil o del ámbito judicial relacionadas con investigaciones de relevancia pública, exigiendo el máximo esclarecimiento de los hechos.

5. Instar a todos los partidos políticos, y especialmente a aquellos con responsabilidades de gobierno, a actuar con absoluto respeto institucional hacia las resoluciones judiciales, los procedimientos de investigación y el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, evitando declaraciones o comportamientos que puedan erosionar la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.

6. Exigir al Gobierno de España y al Partido Socialista una condena clara y sin ambigüedades de cualquier actuación que pretenda amedrentar, desacreditar o condicionar el trabajo de jueces, fiscales o agentes policiales.

7. Remitir la presente moción al Gobierno de España, al Consejo General del Poder Judicial, a las asociaciones judiciales, a las asociaciones profesionales de la Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Foral, así como al Congreso de los Diputados.

Pamplona, a 4 de junio de 2026.

El Portavoz: José Javier Esparza Abaurrea

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

**11-24/PECP-00004. Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de transcriptor/a al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcionarial y de nivel C, una de ellas con perfil lingüístico C1 de euskera**

**Inclusión de una nueva plaza vacante**

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El jefe de los Servicios Generales, junto con el jefe del Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación, han presentado informe en relación con la inclusión de una nueva plaza vacante de transcriptor/a (nivel C) al servicio del Parlamento de Navarra dentro de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de transcriptor/a al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcionarial y de nivel C, una de ellas con perfil lingüístico C1 de euskera, aprobada mediante acuerdo de la Mesa del 17 de febrero de 2025, y publicada en el BON n.º 45 de 6 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la base 1.2 de dicha convocatoria y con el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Autorizar la inclusión de una nueva plaza vacante de transcriptor/a (nivel C) adscrita al Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación dentro de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de transcriptor/a al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcionarial y de nivel C, una de ellas con perfil lingüístico C1 de euskera, aprobada mediante acuerdo de la Mesa del 17 de febrero de 2025 y publicada en el BON n.º 45 de 6 de marzo de 2025. La citada plaza no tiene perfil lingüístico de euskera.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, y en la web del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de junio de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

